



**RESOLUCION No. DESAJVAR23-641**  
30 de enero de 2023

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para la vigencia 2023”.*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *“por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, en su artículo 2.2.1.1.4.1, establece la obligación de las entidades estatales de elaborar el Plan de Anual de Adquisiciones, que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 *ibidem*, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, se adoptó el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el cual será de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Que, según el Manual de Contratación aprobado y aplicable para esta Seccional de Administración Judicial, la Dirección contará con una Junta de Contratación como instancia asesora de las actuaciones en materia de contratación, que emitirá recomendaciones y orientaciones acorde con los lineamientos que rigen la actividad de contratación.

Que el Manual de Contratación en su artículo 2.2.1., establece entre las funciones de la Junta Seccional de Contratación, estudiar y evaluar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional, y recomendar al Director Ejecutivo su aprobación, antes del 31 de enero de la vigencia fiscal en que se ejecuta.

Que, atendiendo las necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en razón a bienes, obras y servicios, la DEAJ apropió los recursos para tal efecto.

Que de acuerdo con el acta número 01 de fecha 30 de enero de 2022, emanada de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se constató que los recursos apropiados desde el nivel central mediante Resolución 2791 del 30 de diciembre de 2022, Resolución 0064 del 17 de enero de 2023 y la Resolución No 0129 del 25 de enero de 2023, no cubren la totalidad los requerimientos y necesidades planteados por la Seccional, en el plan de necesidades remitidos a la DEAJ; por cuanto fue necesario realizar una redistribución de recursos para atender necesidades prioritarias.

Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1 de la Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación Aprobó el Plan Anual de Adquisiciones, presentado por el Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa y financiera de la DESAJ, Valledupar para la Vigencia 2023, a través del Acta No 01 de fecha 30 de enero de 2023.

Que en la misma acta se dejó constancia que la Junta Seccional de Contratación recomienda al Director Ejecutivo Seccional aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, con las novedades señaladas.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para la vigencia 2023, que para el efecto se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, en el portal web de la Rama Judicial, en el enlace “Plan Anual de Adquisiciones” de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-devalledupar/plan-anual-de-adquisiciones>); y en el SECOP II en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**ARTICULO 3°.** Se entiende como parte integral del Plan Anual de Adquisiciones las actualizaciones y modificaciones realizadas, aprobadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de enero de 2023.



**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

CMEC/kmtr